



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

07 de octubre de 2022

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de **PRIMERA** Instancia promovido por el señor **EDILBERTO ANTONIO OSORIO ECHAVARRÍA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, se tiene que, el 20 de septiembre de 2022 se allega la contestación a la demanda por parte del señor apoderado de COLPENSIONES; así mismo, el 22 de septiembre de 2022 se incorporan las contestaciones a la demanda por parte de PORVENIR S.A. y el MINISTERIO DE HACIENDA, las cuales una vez estudiadas, permiten inferir que fueron presentadas dentro del término legal oportuno, y reúnen los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S., por lo que se ordena **ADMITIR** las **CONTESTACIONES** a la demanda presentadas por las codemandadas **COLPENSIONES, PORVENIR S.A.** y el **MINSITERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.

Ahora bien, de conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G. del P., se RECONOCE personería para actuar en representación de COLPENSIONES al **Dr. SANTIAGO GÓMEZ GAVIRIA**, portador de la Tarjeta Profesional N°342.104 del C.S. de la J., de conformidad con el poder allegado con la contestación de la demanda; para representar los intereses de PORVENIR S.A. a la **Dra. LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO**, portadora de la Tarjeta Profesional N°85.690 del C.S. de la J., de conformidad con el poder contenido en la Escritura Pública N°1326 del 11 de mayo de 2022 de la Notaria 18 de Bogotá; y para representar los intereses del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO al **Dr. CRISTHIAN HABID GONZÁLEZ BENITEZ**, portador de la Tarjeta Profesional N°201.828 del C.S. de la J., de conformidad con el poder incorporado con la réplica a la demanda.

Al encontrarse trabada la Litis y no haber actuaciones pendientes por realizar, lo procedente es fijar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE**

CONCILIACIÓN A DECRETO DE PRUEBAS, para el día **LUNES, 18 DE MARZO DE 2024, A LAS 9:00 AM**, a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y por medio del enlace: <https://call.lifesizecloud.com/15999693>.

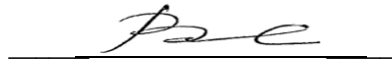
Se les hace la advertencia a las partes que, deberán comparecer obligatoriamente a la diligencia programada anteriormente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S.

Notifíquese,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.160** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **10 de octubre de 2022**.


Secretaría